

## Relación entre Vicaría de la Solidaridad y Grupo de los 13 (\*)

- 1.- Los 13 son un grupo constituido por los familiares directos de: Santiago E. Araya Cabrera, Carlos Patricio Durán González, Hector Veliz Ramirez, Fernando Ortiz Letelier, Edras Pinto Arroyo, Lincoln Berrios Cataldo, Lisandro Cruz Díaz, Horacio Cepeda Marinkovic, Fernando Navarro Allende, Waldo Pizarro Molina, Reinalda Pereira Plaza, Armando Portilla Portilla, Luis Segundo Lazo Santander, personas arrestadas y desaparecidas entre los meses de noviembre-diciembre de 1976.

Su fisonomía propia brota de las circunstancias de que se trata de personas arrestadas después del acto de "liberación" masiva, de ellas dentro de un mismo día: el 15 de diciembre de 1976, y que la gran mayoría de las cuales ha sido miembro activo del Partido Comunista. A ello se suma, la decisión de sus familiares de llegar hasta sus últimas consecuencias en la ejecución de las acciones tendientes a obtener "el encuentro" y libertad de los suyos y entregar la asesoría legal a un grupo de abogados particulares: Andres Aylwin, Luis Contreras, Fernando Guzmán, Roberto Garretón y Guillermo Cáceres.

La Vicaría de la Solidaridad reconoce y valora positivamente la formulación de este grupo, en cuanto implica que personas distintas a ella se incorporen y sumen esfuerzos por obtener un efectivo respeto de los derechos humanos en el país.

Se explicita que este grupo no tiene otro ámbito de acción que la búsqueda de sus familiares arrestados-desaparecidos, y el respeto de sus derechos.

- 2.- Dentro del cuadro descrito, y teniendo presente que la designación de un Ministro en Visita Extraordinaria para investigar el desaparecimiento de 8 de las 13 personas nombradas acentúa la peculiaridad de esta situación, la Vicaría de la Solidaridad y el grupo de los 13 han acordado mantener una relación especial.

Los extremos de ella están delimitados por la voluntad de este grupo de permanecer dentro del "marco" de la Vicaría de la Solidaridad con las obligaciones y derechos propios de un "grupo de transición", y conservar, al mismo tiempo, una completa autonomía, en la adopción y ejecución de las líneas de acción, radicándose, consecuentemente, en él la responsabilidad por las conductas que se implementen.

Esta relación especial se mantendrá a través de los siguientes canales:

a) Tratándose de las grandes líneas de acción del grupo y su política jurídica, estas serán conversadas, discutidas y analizadas entre el Vicario de la Solidaridad y los 5 abogados particulares, manteniendo ambas partes una completa independencia y autonomía al nivel de las decisiones.

1

b) Tratándose de cuestiones operativas específicas estas serán propuestas y decididas entre los familiares o sus abogados, en su caso, y la unidad de la Vicaría que corresponda según sea la materia sobre que versee:

- problemas de consejo o asesoría jurídica: abogados y Jefe Unidad Jurídica.
- problemas de orden administrativo (Ej. autorización fotocopias, stencils, etc.) : Fernando Guzmán y Unidad Jurídica.
- cuestiones asistenciales: familiar afectado y asistente social encargada del grupo; o grupo de familiares y asistente social, según se trata de problemas de orden individual o colectivo.

3.- Solo queda por resolver en esta relación especial la cuestión de las remuneraciones de los abogados contratados por los familiares y la del Procurador del Número que le ha correspondido intervenir.

Respecto de los abogados contratados por el grupo, es aspiración de los 13 que la Vicaría de la Solidaridad les cancelle honorarios a dichos profesionales, sin que esa circunstancia les prive, en modo alguno, de su autonomía e independencia profesional para decidir en conjunto con los familiares directos las acciones que se estimen más convenientes. Con todo, esta relación impone a cada uno de estos profesionales en particular, y al grupo de profesionales en su conjunto, la obligación de analizar con el Vicario de la Solidaridad y el Jefe de la Unidad Jurídica las líneas más gruesas de su acción jurídica antes de su implementación, así como la de dar cuenta de las gestiones concretas en que cada cual participe.

Se entiende que solo se cancelaría honorarios a Andrés Alywin, a partir desde el 3.2.77, y a Roberto Garretón y Guillermo Cacéres, a partir desde el 3.3.77, liberándose a Fernando Guzmán de parte de su trabajo ordinario en la Institución. Se considera que dichos honorarios en modo alguno podrían ser inferiores al equivalente a media jornada profesional mientras presten esta asesoría.

En síntesis, fuera de las obligaciones propias que ellos contraen con el grupo de los 13, dichos profesionales estarían, además, respecto de la Vicaría obligados a:

- Participar en las reuniones que se mantengan con el Vicario de la Solidaridad.

- Mantener al menos una reunión quincenal con el jefe de la Unidad Jurídica

- Dar cuenta escrita mensual de las acciones ejecutadas

Respecto del Procurador del Número Sergio Chiffelle es aspiración de los 13 que se le cancelen honorarios por esta gestión específica, dado el mayor trabajo y riesgo que le ha demandado y demanda.

(\*) Los presentes acuerdos han brotado de conversaciones sostenidas entre Pbro. Cristian Precht y los abogados; Fernando Guzmán y Andres Alywin y Entre Gustavo Villalobos , Fernando Guzmán y los familiares de los afectados.

Marzo de 1977